

DECRETO N° **4807**

TEMUCO, **08 NOV. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para los días del 04 al 08 de noviembre de 2024, para emprendedores "Cooperativa DZomo" en Plaza Dagoberto Godoy Calle Avenida Alemania de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 21 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Dagoberto Godoy Calle Avenida Alemania de la Comuna de Temuco, para los días del 04 al 08 de noviembre 2024, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	RUBRO
1	Maria Valdevellano Fuentealba		Charqui Araucano y Fuerza Food	Agroelaborados
2	Ana Diaz Vergara		Anita arte en tejidos	Tejido a crochet
3	Zulema Mardones Navarrete		Zu kramé	Joyas de plata y macramé, cueros
4	Nadine Vargas Ortiz		Sinergia de Gaia	Cosmética medicinal y bisutería
5	Nancy Carvajal Pincheira		Odette creaciones	Tejidos y manualidades
6	Nicole Leal Wyss		Alma de color	Vida sustentable
7	Leslia Bolivar Flores		Meile hecho a mano	Textiles, bisutería y chocolatería
8	Aracely Fuerhake		Ara deli	Chocolatería artesanal
9	Raquel Levinao Valdevenito		El huertito de raquel	Agricultura campesina
10	Veronica Railao Huentena			Alimentos mapuches
11	Rosa Marihuán		Nemh artesanía en cuero	Artesanía en cuero
12	Maria José Chaucón		Productos Ruk	Agroelaborados
13	Macarena Ñanco		La tiendita de mako	Papelería y sublimación
14	Silvana Nahuel		Vana artesanías	Artesanías y plantas
15	Eva Curaqueo Curaqueo		Huertos Sayen	Plantas medicinales y ornamentales
16	Rosa Coñuepan		Artesanía Valdez	Zapatería artesanal
17	Jasmin Sobarzo Peña		Paw mascotas	Snacks artesanales para mascotas
18	Ana Vilches Alvarez		Ananay pastelería vegana	Repostería vegana
19	Fernanda Lemp Perez		Sabores de la abu	Masas dulces y saladas
20	Maria Andrades Venegas		Cuadernos cloemia	Encuadernación artesanal
21	Marcela Muñoz		Füre mate	Pintura en loza

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM(S)/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

